REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA
MRM / DMP / JGF

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA EVALUACIÓN SOCIAL
OF. PARTES
27 MAY 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 0171, DE 2016, Y APRUEBA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS FUNDACIONES Y CORPORACIONES EN EL CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES DE LA LEY N° 19.885, PERÍODO 2016-2018, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0308

SANTIAGO, 27 MAY 2016

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a otros Fines Sociales y Públicos; en el Decreto Supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales Sujetas a Beneficios Tributarios Contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en la Resolución N° 0171, de 2016, que Aprueba Convocatoria para la Elección de los Consejeros Representantes de las Fundaciones y Corporaciones en el Consejo de Donaciones Sociales de la Ley N° 19.885, Período 2016-2018, y sus respectivos Anexos; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que dan Origen a Beneficios Tributarios y los Extiende a otros Fines Sociales y Públicos, establece la creación del Fondo Mixto de Apoyo Social.

Que, el mencionado Fondo es administrado por un Consejo, denominado Consejo de Donaciones Sociales, el que se encuentra integrado, entre otros, por cuatro personalidades destacadas en materia de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, elegidas por las Fundaciones y Corporaciones incorporadas al Registro de Donatarios.

340112416

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.885 y en el Decreto Supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales Sujetas a Beneficios Tributarios contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social, los consejeros señalados en el punto anterior duran dos años en el cargo.

Que, atendida la fecha de la última elección, corresponde proceder a realizar una nueva convocatoria para la elección de nuevos consejeros titulares y suplentes para el periodo 2016-2018, debiendo aplicar el procedimiento establecido en el artículo 42 del Reglamento, a efecto que las Fundaciones y Corporaciones incorporadas al Registro de Donatarios procedan a su elección.

Que, en este contexto, por medio de Resolución Exenta N° 0171, de fecha 8 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la convocatoria para la elección de los Consejeros representantes de las Fundaciones y Corporaciones en el Consejo de Donaciones Sociales de la Ley N° 19.885, periodo 2016-2018, y sus respectivos anexos.

Que, mediante Memorándum N° 40/236, de 20 de mayo de 2016, de Fiscalía, se informó que una vez transcurrida la etapa para presentar candidatos, se procedió a verificar la observancia de los requisitos legales y reglamentarios, determinando que sólo 3 duplas de candidatos satisfacen los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N° 0171, ya citada.

Que, mediante Memorándum N° 01-D/343, de fecha 25 de mayo de 2016, de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada, esta requirió a la Fiscalía la confección del acto administrativo pertinente, teniendo presente lo expuesto en el Memorándum citado en el Considerando anterior.

Que, el artículo 42 del Reglamento establece que, en caso que alguno de los cargos quedare sin proveerse, quedará sin efecto el proceso y se llamará a una nueva elección en un plazo máximo de 15 días corridos, la que deberá sujetarse en todas sus partes al procedimiento descrito en el mismo artículo.

Que, atendido que no existen candidaturas suficientes para poder elegir a las cuatro personalidades destacadas en materia de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad que deben integrar el Consejo de Donaciones Sociales, corresponde dejar sin efecto la presente convocatoria y efectuar una nueva, a fin de poder contar con una cantidad de candidaturas que permitan elegir al número de integrantes requeridos para formar parte del Consejo de Donaciones Sociales antes mencionado.

RESUELVO:

1° DÉJASE SIN EFECTO la convocatoria para la elección de los Consejeros representantes de las Fundaciones y Corporaciones en el Consejo de Donaciones Sociales de la Ley N° 19.885, período 2016-2018, y sus respectivos anexos, aprobada por medio de Resolución Exenta N° 0171, de fecha 8 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, por las razones descritas en los considerandos expuestos anteriormente.

2° APRUÉBASE la nueva convocatoria para la elección de los Consejeros representantes de las Fundaciones y Corporaciones en el Consejo de Donaciones Sociales de la Ley N° 19.885, período 2016-2018, y sus respectivos anexos.

3° DÉJASE constancia que la convocatoria y anexos que por el presente instrumento se aprueban, son los siguientes:

"CONVOCATORIA ELECCIÓN CONSEJEROS
FUNDACIONES-CORPORACIONES
PERÍODO 19 DE AGOSTO 2016 – 19 DE AGOSTO 2018
CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES DE LA LEY N° 19.885

I.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

La elección de consejeros se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 19.885, que Incentiva y Norma el Buen Uso de Donaciones que dan origen a Beneficios Tributarios y los extiende a otros Fines Sociales y Públicos y en el Reglamento de las Donaciones con Fines Sociales sujetas a Beneficios Tributarios contemplados en la Ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 18, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, es responsable de dicho procedimiento la Secretaría Técnica de Donaciones Sociales.

El Consejo de Donaciones Sociales se conforma de la siguiente manera:

- El Ministro de Desarrollo Social o su representante quien lo presidirá.
- El Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante.
- El Subsecretario General de Gobierno o su representante.
- El Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio o su representante.
- Un representante de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad con la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- **Cuatro personalidades destacadas en materia de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, elegidas por las fundaciones y corporaciones incorporadas al Registro de Donatarios. Cada representante titular debe tener su suplente.**

i.- Convocatoria: El Ministerio de Desarrollo Social convocará a las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, mediante la página web www.donacionessociales.cl, debiendo contener dicha convocatoria el llamado a que cada institución presente un candidato a consejero titular y a su respectivo suplente para el período 2016-2018. El plazo para efectuar dicha presentación será de treinta días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria.

ii.- Nominación de postulante: Representantes de las instituciones del Registro de Donatarios: Cada una de las entidades interesadas deberá presentar un candidato a consejero titular y a su respectivo suplente. Se sugiere que los candidatos a consejero titular no pertenezcan a la misma institución que su respectivo suplente.

iii.- Requisitos para los postulantes: Poseer una reconocida trayectoria en el campo de la investigación, la docencia, la rehabilitación, la intervención social y/o dirigencia social en el área de la pobreza y/o discapacidad, lo cual se debe detallar en el currículum vitae según formato entregado por el Ministerio (Anexo A). Se requiere poseer al menos uno de los siguientes requisitos:

- Dos publicaciones en un periodo de tres años, relacionadas al área de pobreza y/o discapacidad (paper, artículos en revistas especializadas, etc.).
- Cinco años de experiencia en docencia relacionada al área de pobreza y/o discapacidad.
- Cinco años de experiencia en organizaciones de acción social, rehabilitación, intervención social y/o dirigencia social en el área de la pobreza y/o discapacidad.

Se entenderá por personas en situación de pobreza y personas en situación de discapacidad, según lo establecido en el artículo N°2 del Reglamento de la Ley de Donaciones Sociales, publicado el 07 de Marzo del 2014, el cual se puede descargar en el siguiente link: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/DECRETO-SUPREMO-18-LEY-DE-DONACIONES.pdf.

iv.- Documentos que deben acompañar la postulación:

- Currículum vitae del candidato(a) titular y suplente. (Anexo A).
- Copia cédula de identidad por ambos lados del candidato(a) titular y suplente.
- Certificado de vigencia de la institución con no más de 60 días de antigüedad con anexo de directorio.
- Carta emitida por la institución que propone la postulación del candidato titular y su suplente, firmada por el representante legal de la institución.
- Copia simple personería de su representante legal.
- Declaración jurada emitida por el presidente de la institución que indique que la personería presentada se encuentra vigente. (Anexo B).

v.- Verificación de requisitos: Cerrada la recepción de candidaturas, el Ministerio de Desarrollo Social verificará la observancia de los requisitos legales dentro del plazo de quince días corridos, para lo cual podrá, de considerarlo necesario, solicitar a los postulantes documentación adicional a fin de asegurar el fiel cumplimiento de los requisitos de postulación.

vi.- Convocatoria y votación: Vencido el plazo establecido para verificar la observancia de los requisitos antes mencionados, se convocará, a través de la página web www.donacionessociales.cl, a las instituciones incorporadas al Registro, a fin de que en un plazo de treinta días corridos elijan de entre los candidatos a sus representantes.

La votación se realizará a través del sistema informático de la Ley de Donaciones Sociales, con su usuario y clave, en la categoría "Elección Consejo", en el siguiente link: http://sisfmas.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/login.php.

Representantes de las Instituciones del Registro de Donatarios: Las instituciones pertenecientes al Registro podrán votar por una dupla (consejero titular y consejero suplente). Se enviará un correo electrónico a las instituciones del Registro con el detalle de cada postulante, adjuntando el currículum vitae y un manual explicativo del procedimiento de postulación en el sistema informático.

De esta forma se activará en el sistema informático antes mencionado, la categoría "Elección Consejo" en la que se desplegará el listado con todos los postulantes. La convocatoria deberá contener los nombres de todos los candidatos con la información de cada uno de ellos. Cada institución tendrá derecho a votar por un solo candidato a consejero titular y a su respectivo suplente. La institución se hace responsable por voto emitido a través del sistema.

vii.- Designación de consejeros: Una vez vencido el plazo para votar, el Ministerio dentro de un plazo de quince días corridos, declarará como consejeros titulares y sus respectivos suplentes a las cuatro duplas que hayan obtenido mayor cantidad de votos. Se publicará acto administrativo, con el detalle de la cantidad de votos que obtuvo cada candidato.

viii.- Nuevas votaciones: En caso de producirse un empate que haga imposible proveer los cargos, o alguno de ellos quedare sin proveerse, quedará sin efecto el proceso y se llamará a una nueva elección en un plazo máximo de quince días corridos. Lo anterior será replicado tantas veces fuere necesario para proveer todos los cargos titulares y sus respectivos suplentes.

II.- CRONOGRAMA.-

Fecha	Etapa
30 de Mayo – 28 de Junio	El Ministerio de Desarrollo Social publicará en la página web www.donacionessociales.cl, la convocatoria al proceso de elección de consejeros, período 2016-2018. Los antecedentes se recibirán en la Oficina de Partes del Ministerio del Ministerio de Desarrollo Social, Ahumada 48, piso 7, Santiago; o en la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social (SEREMI). Las instituciones tendrán 30 días corridos, contados desde la publicación, para presentar a su candidato a consejero titular y su suplente.
29 de Junio – 13 de Julio	Vencido el plazo para presentar candidaturas el Ministerio de Desarrollo Social tendrá 15 días corridos para verificar la observancia de los requisitos legales y reglamentarios.
14 de Julio – 12 de Agosto	Vencido el plazo para la verificación de antecedentes de los postulantes por parte del Ministerio de Desarrollo Social, se convoca a las instituciones del Registro de Donatarios a votar por un candidato titular con su respectivo suplente. El plazo contemplado para realizar las respectivas votaciones es de 30 días corridos, contado desde la convocatoria para votar.
13 de Agosto – 27 de Agosto	Vencido el plazo para que las instituciones voten, el Ministerio de Desarrollo Social tendrá 15 días corridos para procesar la información recibida y declarar como consejeros titulares y sus suplentes a las cuatro duplas que hayan obtenido la mayor cantidad de votos.
28 de Agosto	El Ministerio de Desarrollo Social informará y difundirá los resultados del proceso de elección.

ANEXO A

FORMATO DE PRESENTACION DE CURRICULUM PERSONAL

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Fecha de Nacimiento	
RUT	
Fono	
Email	

ANTECEDENTES ACADEMICOS

Años en que estuvo en el establecimiento educacional	Nombre de la institución	
	Grado obtenido	
	Ciudad, País de estudio	

Repetir cuantas veces se estime necesario el cuadro anterior.

EXPERIENCIA LABORAL AREA POBREZA Y/O DISCAPACIDAD

Años en que ejerció el cargo	Nombre de la organización	
	Cargo desempeñado	
	Descripción del cargo y sus funciones	
	Ciudad, país en donde ejercio	

Repetir cuantas veces se estime necesario el cuadro anterior.

DOCENCIA

Año en que realizó la docencia	Nombre de la organización	
	Cargo desempeñado	
	Institución	

Repetir el cuadro anterior cuantas veces se estime necesario.

INVESTIGACIONES

Año en que realizó la investigación o estudio	Titulo de investigación	
	Breve descripción de la investigación y/o estudio	
	Población y/o participantes	
	Institución (si aplica)	

Repetir el cuadro anterior cuantas veces se estime necesario.

Firma	
Fecha	

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, RUT _____; Presidente de la institución _____, RUT _____, declaro que la Personería del Represente Legal presentada se encuentra vigente.

Nombre y Firma

....., ... de..... de 2016

4° NOTIFÍQUESE a las entidades que presentaron candidaturas en la convocatoria aprobada mediante Resolución N° 0171, de fecha 8 de abril de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de ponerlas en conocimiento de la convocatoria que se aprueba por la presente Resolución, a efecto que éstas vuelvan a presentar a sus candidatos, en caso de estimarlo pertinente.

5° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Gabinete del Sr. Ministro, al Gabinete de la Sra. Subsecretaria de Evaluación Social; a Fiscalía; a la División de Cooperación Público Privada; y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro de Desarrollo Social.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Evaluación Social.
- Sra. Danae Mlynarz P., Jefa División Cooperación Publico Privada, de la SES.
- Archivo Fiscalía.
- Oficina de Partes.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS